

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

12

13 OTORGA:

14

15 COMPAÑÍA "ALBRA CONSTRUCTORES S.A"

16 CAPITAL ACTUAL USD 50.000.00

17

18 Di 4 Copias

19

20 F.R

21

22

23

24 En la ciudad de Quito, del Distrito Metropolitano Hoy día Jueves

25 (12) doce de Febrero del año dos mil nueve, ante mi DOCTOR

26 SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO

27 CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

28 presente escritura el señor Arquitecto IVAN FERNANDO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 ALVAREZ BRAVO, casado en calidad de Gerente y representante
2 legal de la COMPAÑÍA ALBRA CONSTRUCTORES S.A,
3 conforme lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que se
4 acompaña y facultado por la Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas, celebrada el diez de Febrero del año dos mil nueve,
6 cuya copia es parte integrante de la siguiente escritura. El
7 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
8 Arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
9 Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente
10 capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de
11 conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el
12 contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En su
13 Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que
14 conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
15 COMPAÑÍA ALBRA CONSTRUCTORES S.A, estipulado en las
16 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
17 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el
18 Arquitecto IVAN FERNANDO ALVAREZ BRAVO, en calidad de
19 Gerente General, y representante legal de la COMPAÑÍA ALBRA
20 CONSTRUCTORES S.A, conforme lo acredita con su
21 nombramiento debidamente inscrito que se acompaña, y facultado
22 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez
23 de Febrero del año dos mil nueve, cuya copia es parte integrante de
24 la siguiente escritura. El compareciente es de nacionalidad
25 ecuatoriana, casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en Quito,
26 Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha:
27 SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- a) La Compañía ALBRA
28 CONSTRUCTORES S.A., se constituyó con un capital de MIL

1 DOLARES , según consta de la escritura pública otorgada ante la
2 Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón
3 Quito, el doce de Septiembre del año dos mil cinco e inscrita en el
4 Registro Mercantil de Quito el veinte y siete de Septiembre del
5 mismo año, b).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
6 la Compañía ALBRA CONSTRUCTORES S.A, en sesión del diez
7 de Febrero del año dos mil nueve, acordó el aumento de Capital en
8 la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOLARES, es decir que
9 se eleve el capital a CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y en consecuencia
11 efectuar la reforma de los Estatutos Sociales.-TERCERA.-
12 OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes que quedan expresados,
13 el señor Arquitecto IVAN FERNANDO ALVAREZ BRAVO, en
14 calidad invocada en la cláusula primera de esta escritura, tiene a
15 bien declarar lo siguiente: a).- ARTÍCULO QUINTO.- Aumentar el
16 Capital Social de la Compañía ALBRA CONSTRUCTORES S.A.,
17 de MIL DOLARES en CUARENTA Y NUEVE MIL DOLARES
18 total CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE NORTE AMERICA b).- CLAUSULA CUARTA.- Reformar el
20 Estatuto Social en lo que dice relación con el capital e Integración de
21 capital, es decir, modificar el texto de la Cláusula Cuarta de dichos
22 Estatutos: CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de
23 CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en
24 cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada
25 una, numeradas desde el cero cero cero cero uno, al cincuenta mil,
26 inclusive, al momento del Aumento de Capital de la Compañía, esta
27 se encuentra íntegramente suscrito y pagado la totalidad en
28 NUMERARIO. El capital podrá ser aumentado por resolución de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Junta General de Accionistas previo el procedimiento determinado
2 por la ley, quedando el capital social estructurado de la siguiente
3 manera:

4 CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

5 N°	Nombre de Accionistas	capital	aumento	
6		Anterior	capital	total
7	1.- Álvarez Bravo Iván Fernando	440,00	21.560,00	22.000,00
8	2.- Álvarez Bravo Andrés Nicolás	140,00	6.860,00	7.000,00
9	3.- Álvarez Bravo Jorge Virgilio	140,00	6.860,00	7.000,00
10	4.- Álvarez Bravo Luis Patricio	140,00	6.860,00	7.000,00
11	5.- Álvarez Bravo Mauricio Alfredo	140,00	6.860,00	7.000,00
12	TOTALES	1.000,00	49.000,00	50.000,0

13 Lo anteriormente expuesto en las cláusulas antes citadas consta en
14 el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
15 Compañía ALBRA CONSTRUCTORES S.A. La misma que tuvo
16 lugar el diez de Febrero del año dos mil nueve; el Arquitecto IVAN
17 FERNANDO ALVAREZ BRAVO, Gerente General de la
18 Compañía ABRA CONSTRUCTORES S.A., solicita a usted señor
19 Notario se sirva agregar en la presente escritura pública, el texto
20 completo de dicha acta para así formalizar las resoluciones que
21 fueron aprobadas por la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas. Todos los Accionistas que Aumentan el Capital Social
23 y Reforma de Estatutos, son de nacionalidad ecuatoriana. Usted
24 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
25 para la perfecta validez del presente instrumento. (Firmado)
26 Doctora Silvia Alvear Valenzuela Abogada con matrícula
27 profesional número doce mil ciento cincuenta y siete del
28 Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta la
29 misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1705518957

ALVAREZ BRAVO IVAN FERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SOZNALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
14 ABRIL 1980

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005-1 0890 03771

PAIS ACT. SEXO
PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SOZNALEZ SUAREZ 1980

Jorge Alvarez B.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD
EQUAD
LORENA GECONDA ARREGUI KOLDY

ESTADO CIVIL
SUPERIOR

INSTRUCCION
ARQUITECTO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JORGE ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
SARA MARINA BRAVO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 22/04/2003

FECHA DE CADUCIDAD
22/04/2015

FORMA No. REN Pch 0574350

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

051-0002
NUMERO

1705518957
CEDULA

ALVAREZ BRAVO IVAN FERNANDO

QUITO

Jorge Alvarez B.
FIRMA

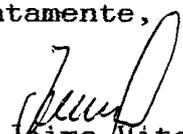


Quito, 27 de Septiembre de 2005

SEÑOR ARQUITECTO
IVAN FERNANDO ALVAREZ BRAVO
Presente.-

En la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía ALBRA CONSTRUCTORES S.A. reunida el 27 de Septiembre de 2005, por unanimidad tuvo a bien elegir a Usted GERENTE de esta Compañía por el PLAZO DE CINCO AÑOS. El Gerente es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 239 de los Estatutos Sociales.

Atentamente,


Dr. Jaime Viteri Komo
SECRETARIO AD-HOC
c.c. 170062047-7

Acepto el Nombramiento de GERENTE y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Quito, 28 de Septiembre de 2005


Sr. Ivan Fernando Alvarez Bravo
c.c. 170551895-7

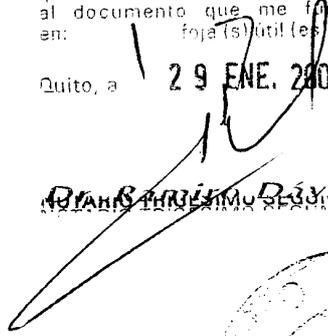
NOTA: La Compañía ALBRA CONSTRUCTORES S.A., se constituyo en Quito el 12 de Septiembre de 2005 mediante escritura otorgada en la Notaria 362 a cargo de la Dra. Ximena Borja de Navas y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de Septiembre de 2005.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja(s) _____

Quito, a

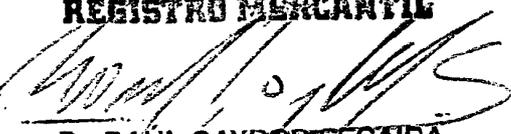
29 ENE. 2009

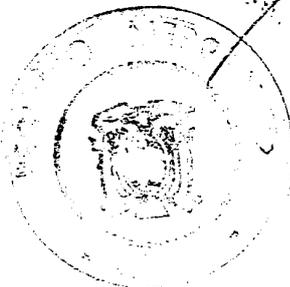



Dra. Ximena Borja de Navas

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 9286 del Registr
e Nombramientos Tomo 135
Quito, a 28 SEP 2007

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALBRA CONSTRUCTORES S.A. REALIZADA EL DIA MARTES DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En Cumbayá, hoy diez de Febrero del año dos mil nueve, siendo las 10H00 horas se realiza la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALBRA CONSTRUCTORES S.A., en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Chimborazo número 705 y Vía Láctea en Cumbayá.

El orden del día será el siguiente:

- 1.- Constatación del Quórum, de conformidad con el inciso segundo del Art. 237 de la ley de Compañías
- 2.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
- 3.- Citar y publicar por la prensa a los Señores accionistas para que en esta junta, hagan uso del ejercicio del Derecho Preferente del Aumento de Capital, según dispone el Art. 181 de la Ley de Compañías.
- 4.- Resoluciones.

Se convoca especialmente al Señor Lcdo. Cosme Gustavo Sotomayor Salazar, Comisario Principal de la Compañía.

1.- Constatación del Quórum.- El Presidente da la bienvenida a los Señores Accionistas y solicita al Señor Secretario que proceda a correr lista a los Accionistas presentes y constate el Quórum, a lo que el Secretario corre lista a los Accionistas y manifiesta que se encuentran presentes el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, por lo tanto existe el Quórum respectivo a lo que el Presidente da por instalada la presente Junta de Accionistas, se indica que está presente en esta junta el Señor Licenciado Cosme Gustavo Sotomayor Salazar, en su calidad de Comisario Principal

2.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- El Presidente manifiesta que debemos realizar el aumento de Capital EN NUMERARIO de mil dólares en cuarenta y nueve mil dólares americanos, para cumplir con la Superintendencia de Compañías, reformando la cláusula cuarta de los Estatutos.

Pide la palabra el Ingeniero Luis Patricio Alvarez Bravo y manifiesta que en mi calidad de accionista es necesario indicar que esta Reforma de Estatutos debe darse para el bien y futuro de la Compañía en lo relacionado al aumento de capital, se debe proceder al aumento EN NUMERARIO y de acuerdo al porcentaje que cada accionista posee en sus acciones y sugiere que el Accionista que posee ciento cuarenta acciones de un dólar cada una o el catorce por ciento del capital social, aumente en este porcentaje multiplicado por cuarenta y nueve es decir seis mil ochocientos sesenta acciones de un dólar cada una, el

accionista que posee cuatrocientas cuarenta acciones de un dólar cada una o el cuarenta y cuatro por ciento, multiplicado por cuarenta y nueve, aumente en este porcentaje es decir veinte y un mil quinientas sesenta acciones de un dólar cada una. y eleva a moción esta fórmula.

- Pide la Palabra el Señor Licenciado Cosme Gustavo Sotomayor Salazar, en mi calidad de Comisario de La Compañía y manifiesta estar de acuerdo con esta fórmula que plantea el Ingeniero Luis Patricio Alvarez Bravo que es la mas acertada y de acuerdo a la Ley de Compañías.

- El Señor Jorge Virgilio Alvarez Bravo, indica también estar de acuerdo con esta fórmula y respalda la moción.

- Los Señores Accionistas están de acuerdo con esta moción, por lo que los accionistas luego de deliberar por algunos minutos y por unanimidad aprueban este sistema de aumento de capital EN NUMERARIO así como también la Reforma de Estatutos en lo relacionado con el Aumento de Capital.

El Señor Presidente manifiesta que una vez que la Junta de Accionistas ha aprobado la Reforma de Estatutos en lo relacionado al aumento de capital social EN NUMERARIO, se procede a reformar los siguientes Artículos:

A).- Artículo Quinto.- Aumentar el Capital Social de la Compañía ALBRA CONSTRUCTORES S.A. DE MIL DÓLARES AMERICANOS EN CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES, total CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

B).- Cláusula Cuarta.- Reformar el estatuto Social en lo que dice relación con el capital e Integración de capital, es decir, modificar el texto de la cláusula cuarta de dichos Estatutos: CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. 50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar (USD.1,00) cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno (00001) al cincuenta mil (50.000) inclusive, al momento del Aumento de Capital de la Compañía, esta se encuentra íntegramente suscrito y pagado la totalidad EN NUMERARIO.- Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas previo el procedimiento determinado por la Ley.

Quedando el capital social estructurado de la siguiente manera:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALBRA CONSTRUCTORES S.A. REALIZADA EL DIA MARTES DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En Cumbayá, hoy diez de Febrero del año dos mil nueve, siendo las 10H00 horas se realiza la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALBRA CONSTRUCTORES S.A., en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Chimborazo número 705 y Vía Láctea en Cumbayá.

El orden del día será el siguiente:

- 1.- Constatación del Quórum, de conformidad con el inciso segundo del Art. 237 de la ley de Compañías
- 2.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
- 3.- Citar y publicar por la prensa a los Señores accionistas para que en esta junta, hagan uso del ejercicio del Derecho Preferente del Aumento de Capital, según dispone el Art. 181 de la Ley de Compañías.
- 4.- Resoluciones.

Se convoca especialmente al Señor Lcdo. Cosme Gustavo Sotomayor Salazar, Comisario Principal de la Compañía.

1.- Constatación del Quórum .- El Presidente da la bienvenida a los Señores Accionistas y solicita al Señor Secretario que proceda a correr lista a los Accionistas presentes y constate el Quórum, a lo que el Secretario corre lista a los Accionistas y manifiesta que se encuentran presentes el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, por lo tanto existe el Quórum respectivo a lo que el Presidente da por instalada la presente Junta de Accionistas, se indica que está presente en esta junta el Señor Licenciado Cosme Gustavo Sotomayor Salazar, en su calidad de Comisario Principal

2.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- El Presidente manifiesta que debemos realizar el aumento de Capital EN NUMERARIO de mil dólares en cuarenta y nueve mil dólares americanos, para cumplir con la Superintendencia de Compañías, reformando la cláusula cuarta de los Estatutos.

Pide la palabra el Ingeniero Luis Patricio Alvarez Bravo y manifiesta que en mi calidad de accionista es necesario indicar que esta Reforma de Estatutos debe darse para el bien y futuro de la Compañía en lo relacionado al aumento de capital, se debe proceder al aumento EN NUMERARIO y de acuerdo al porcentaje que cada accionista posee en sus acciones y sugiere que el Accionista que posee ciento cuarenta acciones de un dólar cada una o el catorce por ciento del capital social, aumente en este porcentaje multiplicado por cuarenta y nueve es decir seis mil ochocientos sesenta acciones de un dólar cada una, el



accionista que posee cuatrocientas cuarenta acciones de un dólar cada una o el cuarenta y cuatro por ciento, multiplicado por cuarenta y nueve, aumente en este porcentaje es decir veinte y un mil quinientas sesenta acciones de un dólar cada una. y eleva a moción esta fórmula.

- Pide la Palabra el Señor Licenciado Cosme Gustavo Sotomayor Salazar, en mi calidad de Comisario de La Compañía y manifiesta estar de acuerdo con esta fórmula que plantea el Ingeniero Luis Patricio Alvarez Bravo que es la mas acertada y de acuerdo a la Ley de Compañías.

- El Señor Jorge Virgilio Alvarez Bravo, indica también estar de acuerdo con esta fórmula y respalda la moción.

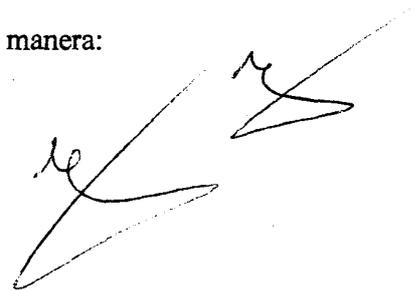
- Los Señores Accionistas están de acuerdo con esta moción, por lo que los accionistas luego de deliberar por algunos minutos y por unanimidad aprueban este sistema de aumento de capital EN NUMERARIO así como también la Reforma de Estatutos en lo relacionado con el Aumento de Capital.

El Señor Presidente manifiesta que una vez que la Junta de Accionistas ha aprobado la Reforma de Estatutos en lo relacionado al aumento de capital social EN NUMERARIO, se procede a reformar los siguientes Artículos:

9 ↓
A).- Artículo Quinto.- Aumentar el Capital Social de la Compañía ALBRA CONSTRUCTORES S.A. DE MIL DÓLARES AMERICANOS EN CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

est. ↓
B).- Cláusula Cuarta.- Reformar el estatuto Social en lo que dice relación con capital e Integración de capital, es decir, modificar el texto de la cláusula cuarta de dichos Estatutos: CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. 50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar (USD.1,00) cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno (00001) al cincuenta mil (50.000) inclusive, al momento del Aumento de Capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado la totalidad EN NUMERARIO.- Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas previo el procedimiento determinado por la Ley.

Quedando el capital social estructurado de la siguiente manera:



CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

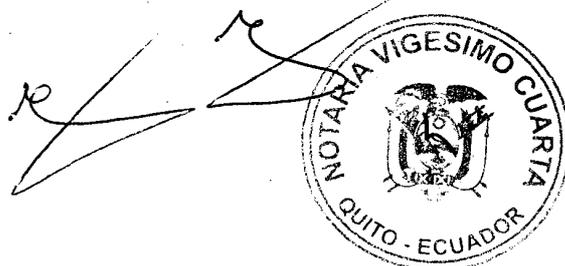
NO.	NOMBRES DE ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	TOTAL
1.-	ALVAREZ BRAVO IVAN FERNANDO	440,00	21.560,00	22.000,00
2.-	ALVAREZ BRAVO ANDRES NICOLAS	140,00	6.860,00	7.000,00
3.-	ALVAREZ BRAVO JORGE VIRGILIO	140,00	6.860,00	7.000,00
4.-	ALVAREZ BRAVO LUIS PATRICIO	140,00	6.860,00	7.000,00
5.-	ALVAREZ BRAVO MAURICIO ALFRED	140,00	6.860,00	7.000,00
TOTALES		1.000,00	49.000,00	50.000,00

3.- Citar y Publicar por la Prensa a los Señores Accionistas para que en esta Junta, hagan uso del ejercicio del Derecho Preferente del Aumento de Capital, según dispone el Artículo 181 de la Ley de Compañías.- El Señor Presidente manifiesta que relacionado a este punto para cumplir con un requisito de la Ley de Compañías debemos tomar en cuenta lo relacionado al Artículo 181 mencionado en la cual tienen los Señores Accionistas la facultad de hacer uso del derecho Preferente del Aumento de Capital, como en el literal anterior se aprobó por unanimidad la fórmula de Aumento de Capital, estamos cumpliendo con este requisito.

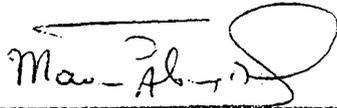
Los Señores Accionistas manifiestan estar de acuerdo con este punto, ya que anteriormente se aprobó la fórmula del Aumento de Capital para con las normas de la Ley de Compañías.

4.-RESOLUCIONES.- La Junta de accionistas resuelven que comparezca el Gerente General de la Compañía y solicite al señor Notario elevar a escritura pública, el texto completo de la acta de la Junta para así formalizar las resoluciones que fueron aprobadas por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. y autorizar para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de la escritura de Reforma de Estatutos, tanto en la Superintendencia de Compañías y la inscripción respectiva en el Registro Mercantil. Todos los Accionistas que Aumentan el Capital Social. y Reforma de Estatutos, son de Nacionalidad Ecuatoriana.

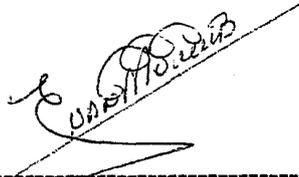
Una vez que se han evacuado los puntos del orden del día, el Presidente da por terminada dicha Junta y da un receso de treinta minutos para que el Secretario proceda a elaborar el Acta de la Junta.



Luego de transcurrido los treinta minutos y siendo las 12H30 horas se procede a dar lectura el Acta y al no existir ninguna observación la misma es firmada en unidad de acto por todos los Accionistas de la Compañía.



Sr. Mauricio Alfredo Alvarez Bravo
PRESIDENTE



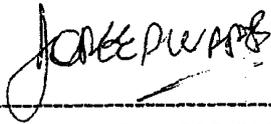
Atq. Iván Fernando Álvarez Bravo
SECRETARIO



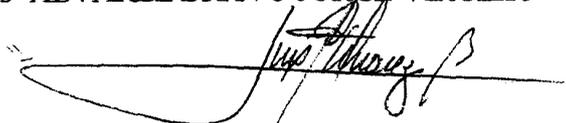
01 ALVAREZ BRAVO ANDRES NICOLAS



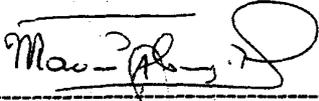
02 ALVAREZ BRAVO IVAN FERNANDO



03 ALVAREZ BRAVO JORGE VIRGILIO



04 ALVAREZ BRAVO LUIS PATRICIO



05 ALVAREZ BRAVO MAURICIO ALFREDO

06 COSME GUSTAVO SOTOMAYOR SALAZAR
COMISARIO PRINCIPAL



CERTIFICO QUE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALBRA CONSTRUCTORES S.A. REALIZADA EL DÍA MARTES DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS, AL CUAL ME REFERIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

CUMBAYA, 12 DE FEBRERO DEL 2009.



ARQ. IVÁN FERNANDO ÁLVAREZ BRAVO
SECRETARIO ALBRA CONSTRUCTORES S.A.



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
2 observaron todos los Preceptos legales del caso. Y leída que les
3 fue a los comparecientes por el Notario, estos se ratifican y firman
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

5

6

7

8 SR. IVAN FERNANDO ALVAREZ BRAVO

9 C.C 1705518957

10

11

12

13

14

15

16

17 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
18 VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó ante mí, el doce de febrero del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por la COMPAÑÍA “ALBRA CONSTRUCTORES S.A.” debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de febrero del dos mil nueve.-

[Handwritten signature]

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

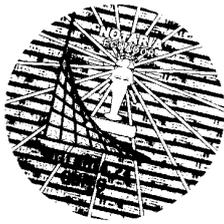




**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 09.Q.IJ. 001116 de diecisiete de marzo de dos mil nueve, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALBRA CONSTRUCTORES S.A., celebrada en esta Notaría el doce de febrero de dos mil nueve.- Quito, a veinte y nueve de marzo de dos mil nueve.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
2 Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de
3 Quito, en el artículo segundo de la Resolución No.
4 09.Q.IJ.001116, del 17 de Marzo del 2009, tomé nota
5 al margen de la matriz de la escritura pública de
6 Constitución de la Compañía ALBRA CONSTRUCTORES S.A,
7 otorgada ante la DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria
8 Trigésima Sexta del cantón Quito, el 12 de Septiembre
9 del 2005, Yo, DR. FABIÁN NAVARRETE Q., Notario
10 Trigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, encargado
11 de la Notaría Trigésima Sexta, por licencia concedida
12 a su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, por el
13 Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de
14 personal No. 731-DP-DDP, de fecha 02 de Abril del
15 2009, tomé nota al margen de la matriz de la
16 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de
17 Estatutos de la Compañía ALBRA CONSTRUCTORES S.A.,
18 otorgada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva,
19 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, otorgada el
20 12 de Febrero del 2009, del contenido de la antedicha
21 resolución, mediante la cual se aprueba la antes
22 referida escritura pública y siento la presente
23 razón. Quito a, siete (07) de Abril de 2009.

24
25
26
27
28



Fabián Navarrete Q.
Dr. Fabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO (SUPLENTE)

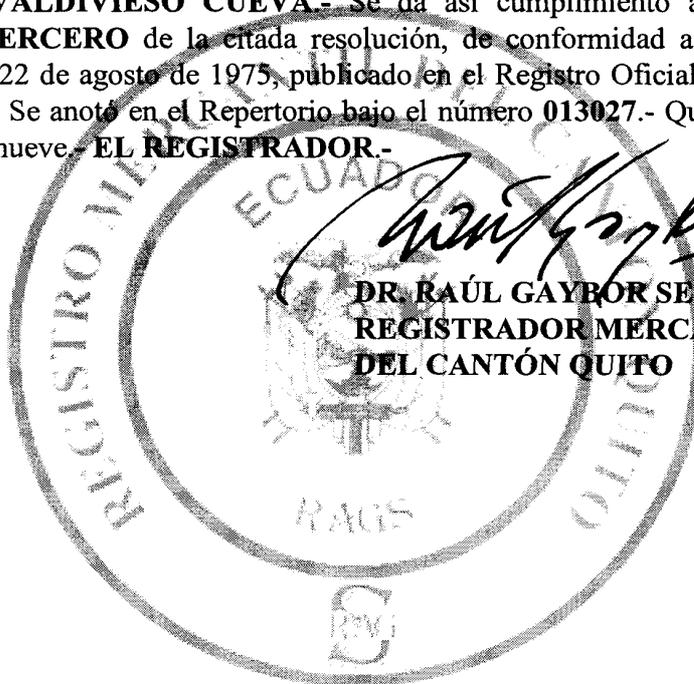




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL CIENTO DIECISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de marzo de 2.009, bajo el número **1155** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2478** del Registro Mercantil de veintisiete de septiembre de dos mil cinco, a fs. 2137 vta., Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALBRA CONSTRUCTORES S.A.**", otorgada el doce de febrero del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013027**.- Quito, a quince de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001116

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 12 de febrero de 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de ALBRA CONSTRUCTORES S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 261 de 17 de marzo de 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 245 de 13 de marzo de 2009, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1.000,00 a USD \$ 50.000,00; y, la reforma de estatutos de ALBRA CONSTRUCTORES S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Trigésimo Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

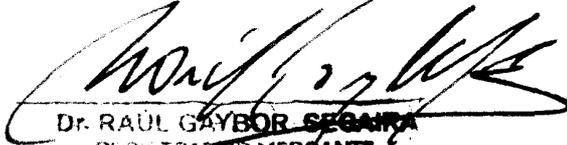
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de Marzo de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 153981
Tr. 01.1.09.000170

Con esta fecha queda INSCRITA la sus-
crito Resolución, bajo el No. 1155
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 873 del 20
de Agosto del mismo año.
15 ABR 2009
Quito, _____ del _____


Dr. RAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

